	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP”	CÓDIGO:011-FO-DS--V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No.09
(julio 23 de 2020)**

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTUDIA, AVALA Y PRESENTA AL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” DE CIÉNAGA, MAGDALENA, LA SOLICITUD DE CONDICIONES INSTITUCIONALES.

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” DE CIÉNAGA, MAGDALENA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTATUTARIAS Y.


CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 013 del 3 de junio de 2020, el Consejo Directivo de la IES INFOTEP aprobó el Estatuto General de la Institución.

Que el literal K, del artículo 34 del mencionado Acuerdo, señala como función del Consejo Académico la de velar por el proceso de obtención y renovación de registros calificados de programas académicos y la acreditación en alta calidad de la institución y de programas.

Que la Educación Superior, reglamentada por la Ley 30 de 1992, define el carácter y autonomía de las Instituciones de Educación Superior -IES-, el objeto de los programas académicos y los procedimientos de fomento, inspección y vigilancia de la enseñanza; señalando, además, en el literal c, del artículo 6, que las instituciones deben prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismos y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que conforme con el artículo 2 de la Ley 1188 de 2008, "Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones", las instituciones de educación superior, para obtener el registro calificado, es decir, el instrumento requerido para poder ofertar y desarrollar sus programas académicos, deben demostrar el cumplimiento de condiciones de calidad institucionales y de programa.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP”	CÓDIGO:011-FO-DS--V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR


Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 1330 de 2019, sustituye el capítulo 2, título 3, parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación".

Que el Registro Calificado del programa académico de educación superior es el instrumento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior mediante el cual el Estado verifica el cumplimiento de las condiciones de calidad por parte de las instituciones de educación superior y aquellas habilitadas por la ley.

Que el mencionado registro tiene una vigencia de siete (7) años, y de conformidad con el Decreto 1330 de 2019 y el artículo 2 de la Ley 1188 de 2008, las Instituciones de Educación Superior deben cumplir condiciones de calidad de carácter institucional en coherencia con su naturales jurídica, tipología, identidad y misión institucional; la evaluación de las condiciones de calidad institucionales será una etapa previa a la presentación de las solicitudes de registro calificado para los programas académicos.

Que el Artículo 2.5.3.2.8.1.1. del Decreto 1330 de 2019 estipula: “Pre radicación de solicitud de registro calificado. La etapa de Pre radicación de solicitud de registro calificado inicia con la presentación de los documentos aportados por la Institución, la visita de verificación de condiciones institucionales, el informe que resulte de la visita de verificación, el concepto de condiciones institucionales emitido por la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES y termina con la validación del concepto de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES por parte del Ministerio de Educación Nacional”.

Que el Artículo 2.5.3.2.8.1.2. ibídem, señala que (...) “Para dar inicio a la etapa de Pre radicación de solicitud de registro calificado, la institución por medio de su representante legal o su apoderado deberá suministrar a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - SACES, o el que haga sus veces la solicitud en la que manifieste su intención de acompañar y atender la visita de verificación de condiciones institucionales, diligenciando los formatos que el Ministerio de Educación Nacional haya dispuesto allí para tal fin, adjuntando la información que evidencie el cumplimiento de las

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA INFOTEP”	CÓDIGO:011-FO-DS--V02
	ACUERDO	FECHA: 24/04/2020
		RESPONSABLE: RECTOR

mismas conforme con el artículo 2.5.3.2.3.1.1. y siguientes del presente Capítulo, relacionado con las condiciones institucionales”.

Que el Consejo Académico, en sesión de la fecha, estudió y avaló los documentos que contienen las condiciones institucionales de la IES INFOTEP HVG, el cual debe ser presentado al Consejo Directivo para el correspondiente aval y autorización para radicar en la Plataforma SACES.

Que, conforme a lo antes expuesto, el Consejo Académico,

ACUERDA:

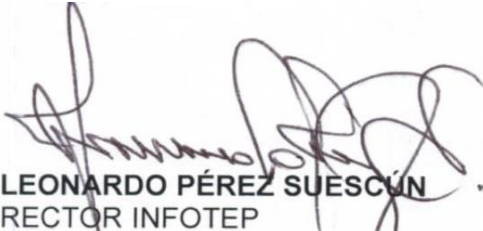
ARTÍCULO PRIMERO. Avalar y presentar al Consejo Directivo de la IES INFOTEP HVG, los documentos que contienen las condiciones institucionales y sus anexos que respalden la solicitud de evaluación y verificación de estas, de conformidad lo establecido en el decreto 1330 de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. Todos los documentos de la solicitud de condiciones institucionales de la IES INFOTEP HVG y sus anexos, hacen parte integral de acta de la sesión del 23 de julio de 2020 del Consejo Académico.

ARTICULO TERCERO. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2020.


LEONARDO PÉREZ SUESCÚN
 RECTOR INFOTEP


LAURA BERMÚDEZ MANJARRÉS
 Secretaria General